50

Coordinación Unidad Operativa de Contratación

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 125/14
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 56/14 *"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"* - ID Nº 284.243.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, siendo las 15:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 1029/14**, de fecha 01 de diciembre de 2014, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **Contratación Directa Nº56/14 – *ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE.* ID Nº 284.243.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Sr. Adal Jelsgaard, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.
Sr. Gerardo Cáceres, Representante de la Coordinación de Recursos Humanos.
Sr. Narciso Villamayor, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.
Sr. Domingo Benítez, Representante de la Sub Secretaría de Estado de Economía.
Sr. Carlos Caballero, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres de fecha 02 de diciembre de 2014.
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de la empresa: **GOTZE INGENIERÍA S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, sin observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

Coordinación Unidad Operativa de Contratación

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 125/14
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 56/14 *"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"* - ID Nº 284.243.

Descripción del Documento	*GOTZE INGENIERÍA S.A.*
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Cumple
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparada.	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Cumple
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Cumple

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa: **GOTZE INGENIERÍA S.A., CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice: ***"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2-El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado, ...".***

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como única oferta la presentada por: **GOTZE INGENIERÍA S.A.**

<u>El cuadro se detalla a continuación</u>:

Contratación Directa N°56/14 – ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE. ID N° 284.243.

Ítem	Cód. Cat.	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unid. De Med.	Cant.	P.U.	Precio Total
1	40101701-002	Acondicionador de aire, tipo Split de 24.000 BTU de capacidad, frio – calor	Gotze	China	Unid.	8	3.282.000	26.256.000
2	40101701-002	Acondicionador de aire, tipo Split de 18.000 BTU de capacidad, frio – calor	Gotze	China	Unid.	5	2.628.000	13.140.000

Ing. Domingo Benítez
Jefe
Dpto. Administrativo - S.S.E.E

FRANCISCO VILLAMAYOR
Jefe
Dpto. de Servicios Generales
C.R.A.-D.A.

ADAL KYEL DEL SGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

Coordinación Unidad Operativa de Contratación

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 125/14
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 56/14 *"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"* - ID Nº 284.243.

(51)

3	40101701-002	Acondicionador de aire, tipo Split de 12.000 BTU de capacidad, frio – calor	Gotze	China	Unid.	2	2.095.000	4.190.000
Monto Total de la Oferta								43.586.000

Por consiguiente y conforme a las evaluaciones realizadas, este Comité sugiere la adjudicación a la empresa **GOTZE INGENIERÍA S.A**, para el ítem Nº 1 por un monto de **G. 26.256.000 (Guaraníes Veintiséis Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil),** para el ítem Nº 2 por un monto de **G. 13.140.000 (Guaraníes Trece Millones Ciento Cuarenta Mil),** para el ítem Nº 3 por un monto de **G. 4.190.000 (Guaraníes Cuatro Millones Ciento Noventa Mil), alcanzando un total de G. 43.586.000 (Guaraníes Cuarenta y Tres Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil), IVA incluido.**

Continuando con los criterios establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Siguiendo con el análisis de la oferta se realiza y trascribe el cuadro de Análisis Financiero de la firma evaluada:

INDICADORES	EMPRESA GOTZA INGENIERÍA S.A.				PARAMETROS DE REFERENCIA
	2011	*2012*	*2013*	*Promedio*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	*1,03*	*1,28*	*1,34*	*1,22*	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	*0,55*	*0,48*	*0,52*	*0,52*	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%).	*0,21*	*0,20*	*0,17*	*0,20*	No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.

En prosecución con el proceso evaluativo y luego de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere:

1- **La adjudicación a la empresa: GOTZE INGENIERÍA S.A., por un monto total de G. 43.586.000 (Guaraníes Cuarenta y Tres Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil), IVA incluido.**

La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los bienes a ser adquiridos, la sugerencia se adecua a lo establecido en el **Art. 34 Inc. c)** de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Ing. Domingo Benítez
Jefe
Dpto. Administrativo - S.S.E.E.

NARCISO VILLAMAYOR
Jefe
Dpto. de Servicios Generales
C.R.A.-D.A.

ADAL KYEL JELSGARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

Coordinación Unidad Operativa de Contratación

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 125/14
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 56/14 *"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"* - ID Nº 284.243.

Finalmente, en fecha 10 de diciembre de 2014, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Adal Jelsgaard	**Sr. Gerardo Cáceres**	**Sr. Narciso Villamayor**	**Sr. Domingo Benítez**	**Sr. Carlos Caballero**
Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.	**Representante de la Coordinación de Recursos Humanos.**	**Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.**	**Representante de la Sub Secretaría de Estado de Economía.**	**Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.**